



CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 75 y 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sayula, Jalisco, **CONVOCA** a los habitantes del municipio que deseen ser miembro y conformar parte del **CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en la administración 2018 – 2021, a participar en la elección que de cómo resultado la designación de cada de uno de los miembros necesarios para la conformación de dicho Consejo, la participación de los aspirantes a este cargo público, se sujeta a las siguientes:

BASES:

1. Podrán participar todos los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector tener su residencia dentro del municipio de Sayula, Jalisco.
2. Requisitos que deberán cumplir los aspirantes al momento del registro de la formula (hombre y mujer o mujer y hombre).

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. (se acredita con acta de nacimiento en copia certificada).
- II. Tener dieciocho años cumplidos.
- III. Tener su residencia en el municipio de Sayula, Jalisco con una antigüedad mínima de dos años.
- IV. Tener un modo honesto de vivir.
- V. No haber sido condenado por delito doloso. (se acredita con carta de antecedente penales del municipio y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses)
- VI. Contar con credencial de elector.

Los cargos que confiere el Consejo Municipal, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas, son los siguientes:

- III. Un representante de alguna asociación de comercio o industria organizada del Municipio.
- IV. Un representante de algún club de servicios de la localidad.
- V. Algún ciudadano distinguido dentro de la comunidad o representativo de la misma. VI. Un representante sindical.
- VII. Un representante de una asociación vecinal o persona jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal del municipio.
- VIII. Un representante de empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas.
- IX. Un representante de un grupo de autoayuda.

El cargo que se confiere a los miembros del Consejo, conforme al artículo anterior, es de carácter honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio.

3. Registro.

El registro se llevará a cabo de las 08:00 horas a las 15:00 horas del día lunes 22 al viernes 25 de octubre del 2018, en la oficina de Reglamentos y/o Padrón y licencias, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Mariano número 52, colonia centro Sayula, Jalisco.

Una vez electo, su servidor enviara una invitación con el lugar y fecha de la primera sesión.

ATENTAMENTE.

"2018 CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y XXX ANIVERSARIO DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"
SAYULA, JALISCO; A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LIC. GUSTAVO ADOLFO QUIROZ GUERRERO.
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS
Y/O DIRECTOR DE REGLAMENTOS. .